



Artículo 84 de la LTAPSLP fracción XVII

Durante el mes de Enero del 2024 se generaron seis Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses. Con fundamento en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí en su artículo 36 que establece que las declaraciones de situación patrimonial deberán ser presentadas a través de medios electrónicos, empleándose medios de identificación electrónica, dicho mecanismo se encuentra en poder de la Contraloría General del Estado motivado en lo que establece el artículo 1°, 3° fracción I, inciso c), 44 Fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, así mismo el Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado faculta a la Dirección General de Legalidad e Integridad Pública, en su artículo 16 fracción XXXIII que cita “Coordinar el registro y recepción las declaraciones patrimoniales, la constancia de presentación de declaración fiscal y la declaración de intereses que deban presentar los servidores públicos, así como supervisar la verificación de su contenido mediante las auditorías e investigaciones que resulten pertinentes de acuerdo con las disposiciones aplicables”; motivo por el cual el programa para presentar declaraciones patrimoniales en el estado denominado “DECLARANET” la información que se publica en la fracción XVII del artículo 84 de la LTAPSLP, es de acuerdo a la que la plataforma de la Contraloría General del Estado presenta.

